

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 039 DE 2019
(SEPTIEMBRE 20 DE 2019)
T.R.D 200.02.01**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SE AUTORIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, DE LA VIGENCIA 2019”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 033 del Agosto de 2015 que contiene el Estatuto Orgánico de INFIVALLE , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 499 del 5 de diciembre de 2018, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordenó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019, del cual hace parte el presupuesto de INFIVALLE.

Que el Departamento del Valle del Cauca, según Decreto N° 1749 del 28 de Diciembre de 2018, liquidó el Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019, el cual incluye el presupuesto de INFIVALLE.

Que mediante Resolución No. 001/2019, la Gerencia del Instituto adoptó y liquidó para su ejecución, el Presupuesto de la vigencia 2019 conforme a la aprobación de la Asamblea Departamental y el Decreto antes mencionado.

Que el actual Estatuto Orgánico de INFIVALLE, contenido en el Acuerdo N° 033 de 2015, en su artículo 4° señala que es función del Consejo Directivo: *“Aprobar el proyecto de Presupuesto anual del Instituto y las adiciones y traslados que durante su vigencia proponga el Gerente, cuando conforme a la ley o al reglamento sea de su competencia”*.

Que el 26 de junio de 2019 se suscribió convenio No. 066 entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos y Recursos económicos para la cofinanciación del SOLAR DECLATON LATIN AMERICA & CARIBBEAN 2019 en el área de educación y transferencia tecnológica en Desarrollo del Proyecto 7005 – Gestión para la ocupación sostenible del territorio en la zona urbana de Santiago de Cali”*, por un valor total de \$2.400.000.000.

Que el aporte de la CVC en el mencionado convenio es de \$2.000.000.000; dinero en efectivo que será girado a cuenta bancaria que se aperturará en una entidad financiera a nombre de INFIVALLE – CONVENIO CVC.

Que el aporte de INFIVALLE asciende a la suma de \$400.000.000, los cuales se encuentran contenidos en el presupuesto de Gastos del Instituto para la vigencia 2019 en

9

W

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SE AUTORIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, DE LA VIGENCIA 2019”

la apropiación presupuestal denominada “Conmemoraciones y Eventos”, perteneciente al grupo de Gastos de Operación.

Que en la cláusula Cuarta del convenio suscrito, se establece como obligación de INFIVALLE la realización de la ejecución presupuestal de las actividades establecidas en su calidad de entidad ejecutora, para lo cual se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, los recursos que serán girados por la CVC por valor de \$2.000.000.000.

Que se hace necesario crear al interior del Grupo de gastos de Operación Comercial, la apropiación denominada “Ejecución de Convenios”, que permita realizar las actividades establecidas como entidad ejecutora.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la creación de la siguiente apropiación presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de INFIVALLE de la vigencia 2019:

2. GASTOS
2.1 FUNCIONAMIENTO
2.14 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL
2.141103 EJECUCIÓN DE CONVENIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese la siguiente adición presupuestal en el presupuesto de ingresos y gastos de INFIVALLE de la vigencia 2019:

cl

w

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SE AUTORIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, DE LA VIGENCIA 2019”

(Pesos Col.)	
1. INGRESOS	2.000.000.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	2.000.000.000
1.2.2 CONVENIOS	2.000.000.000
1.2.2.2 CONVENIO CVC - INFIVALLE	2.000.000.000
2. GASTOS	2.000.000.000
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.000.000.000
2.14 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.000.000.000
2.141103 EJECUCIÓN DE CONVENIOS	2.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Para lo de su competencia, envíese copia de la modificación presupuestal aprobada en el presente Acuerdo, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Efectúense los ajustes correspondientes al PAC de la vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del veinte (20) de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MARIO DUQUE
Presidente


CLAUDIA LUNA GIRALDO
Secretario